



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



N° 169-2023-DE-RED-S-SR/URH.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO
Ing. Jimmy Prady Rodríguez Saez
CAP 2631
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Resolución Directoral

Juliaca, 30 de MARZO del 2023

Visto el Expediente N° 05734-2023, Documento: DIRESA-PUNO-RED-S-SR-HCMM-UADI-OFICIO N° 27-2023, presentado por la Jefatura de la Unidad Docencia e Investigación (UADI) del Hospital Carlos Monge Medrano – Red de Salud San Román, quien presenta la propuesta del “**Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano**”; Memorándum N° 434-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842. Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la Investigación Científica y Tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los Artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, con Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS de fecha 28 de abril de 2011, el Instituto Nacional de Salud aprobó la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación", la misma que en su numeral 5.3 señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación es responsable de elaborar anualmente el Plan de Desarrollo de Investigación;

Que, por Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y 05-2020-GRP-CRP., se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF-CAP), de la Dirección Regional de Salud Puno y las Unidades Ejecutoras de Salud de su ámbito jurisdiccional, dentro de ellas la Red de Salud San Román;

Que, el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Carlos Monge Medrano, debe circunscribirse a la programación de actividades presupuestales que contribuyan a las siguientes líneas de acción: a) Gestión de la investigación; b) Desarrollo de la Investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico; c) Fortalecimiento de las competencias del recurso humano en materia de investigación y, d) infraestructura, equipamiento e insumos, personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia Investigación y Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, a través del Documento: DIRESA-PUNO-RED-S-SR-HCMM-UADI-OFICIO N° 27-2023, presentado por la Jefatura de la Unidad Docencia e Investigación (UADI) del Hospital Carlos Monge Medrano – Red de Salud San Román, presenta la propuesta del “**Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano**”, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto el Memorandum N° 434-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 27 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, autoriza la emisión de la Resolución de aprobación del **"Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano"**.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el **"Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano"**, de la Red de Salud San Román, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

ARTICULO 3°.- Transcribir y notificar copia de la presente Resolución, de acuerdo a Ley y bajo responsabilidad a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN**
**Dr. Freddy Velasquez Angles
CMP 38002 RNE 23283
DIRECTOR EJECUTIVO**